

## ADMINISTRACION LOCAL

**21062** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Zaragoza referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe.*

Esta excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza convoca el oportuno concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe, de conformidad con el artículo 60.2 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda.

La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales de esta excelentísima Corporación, pudiendo concursar también los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

El promedio del cargo por recibos pertinentes al último bienio de 1976-77 es de 105.209.130 pesetas, por lo que ha sido clasificada por la superioridad en la categoría especial.

El premio de cobranza fijado es el 2,80 por 100 sobre lo recaudado en período voluntario y el 60 por 100 de las participaciones en los recargos de apremios que perciba la Diputación en esta zona.

La fianza es de 3.156.274 pesetas.

Las solicitudes habrán de presentarse en la Secretaría General de esta Diputación, dentro de los treinta días hábiles a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Recaudador efectuado por esta excelentísima Corporación podrá ser impugnado ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, mediante recurso de alzada, en el plazo de quince días.

El anuncio íntegro de esta convocatoria aparece inserto en el «Boletín Oficial» número 182 de esta provincia, correspondiente al día 9 de agosto actual.

Zaragoza, 9 de agosto de 1978.—El Presidente, Gaspar Castellano y de Gastón.—5.751-A.

**21063** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz por la que se cita a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.*

Por el presente se cita para el lunes día 25 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, a los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas convocadas para proveer en propiedad las plazas vacantes de este excelentísimo Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

- Una de Técnico de Administración General.
- Una de Auxiliar de Administración General.

- Una de Asistente Social.
- Una de Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que reglamenta el ingreso en la Administración Pública.

Puerto de la Cruz, 7 de agosto de 1978.—El Alcalde.—5.746-A.

**21064** *RESOLUCION del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal.*

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1978, las bases para cubrir en propiedad una plaza de Oficial-Jefe de la Policía Municipal por el sistema de concurso-oposición, se hace pública la oportuna convocatoria en cumplimiento en cuanto viene prevenido en el vigente Reglamento General de ingresos en la Administración Pública.

La indicada plaza tiene asignado el nivel 10, indemnización por residencia, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancia para tomar parte en las pruebas es de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria y bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas».

San Bartolomé de Tirajana, 5 de agosto de 1978.—El Alcalde-Presidente.—5.745-A.

**21065** *RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Hospitalarios de la Diputación Provincial de León referente al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio para el Servicio de Cirugía del Aparato Digestivo.*

El Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la excelentísima Diputación Provincial de León convoca concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Servicio para el Servicio de Cirugía del Aparato Digestivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Presidente del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios de la excelentísima Diputación Provincial, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Las bases del concurso, así como los requisitos, han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 8 de agosto de 1978.

León, 9 de agosto de 1978.—El Gerente.—5.742-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**21066** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se conceden ayudas de investigación.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de selección, constituido al amparo de la norma cuarta de la resolución de 9 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 13, esta Presidencia ha resuelto conceder ayudas de investigación, de pesetas 150.000 a los funcionarios a continuación relacionados, con indicación de los temas de investigación a tratar:

Don Rafael Gil Cremades. «Depuración de funcionarios públicos durante la guerra civil y en la postguerra franquista».

Don José Esteban Martínez Jiménez. «Régimen Jurídico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos del Estado».

Don José Ramón Parada Vázquez. «Selección y formación de los funcionarios de las nuevas comunidades autónomas».

Don Enrique Rivero Yserrn. «El personal contratado de la Administración del Estado».

Don Joaquín Salcedo Izu. «La función pública en territorios forales».

Don Adolfo Serigo Segarra. «La fijación de objetivos y la gestión de los Servicios Sanitarios».

Alcalá de Henares, 4 de julio de 1978.—El Presidente, Miguel A. Arroyo Gómez.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**21067** *REAL DECRETO 1943/1978, de 2 de junio, por el que se indulta a Rafael María Ramos Benavides.*

Visto el expediente de indulto de Rafael María Ramos Benavides, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de cinco de abril de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de escándalo público, a la pena de seis meses de arresto mayor e inhabilitación especial para cargo público y derecho de sufragio durante nueve años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Rafael María Ramos Benavides del resto de la pena de inhabilitación especial que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**21068** REAL DECRETO 1944/1978, de 23 de junio, por el que se indulta parcialmente a José Muñoz Páez.

Visto el expediente de indulto de José Muñoz Páez, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete, como autor de dos delitos de robo, a dos penas de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a José Muñoz Páez de la mitad de las expresadas penas privativas de libertad.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**21069** REAL DECRETO 1945/1978, de 23 de junio, por el que se indulta parcialmente a Fernando Santiago Cortés.

Visto el expediente de indulto de Fernando Santiago Cortés, condenado por la Audiencia Provincial de Murcia, en sentencia de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de homicidio frustrado, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Fernando Santiago Cortés de la tercera parte de la pena privativa de libertad que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**21070** REAL DECRETO 1946/1978, de 23 de junio, por el que se indulta a Antonio Garrido Martínez.

Visto el expediente de indulto de Antonio Garrido Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Jaén, en sentencia de ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, como autor de cinco delitos de robo consumado, a cuatro penas de seis meses y un día de presidio menor y otra de seis años y un día de presidio mayor; como autor de un delito de robo en grado de tentativa, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, y como autor de un delito de quebrantamiento de prisión en grado de tentativa, a la pena de setenta y cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio, todas ellas con la limitación legal que establece la regla segunda del artículo setenta del Código Penal, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Antonio Garrido Martínez del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**21071** REAL DECRETO 1947/1978, de 23 de junio, por el que se indulta parcialmente a Joaquín Cervero Martínez.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Cervero Martínez, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Teruel, que en sentencia de catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho le condenó, como autor de un delito de robo de vehículo de motor, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Joaquín Cervero Martínez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la de tres años de presidio menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**21072** REAL DECRETO 1948/1978, de 23 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan Andréu Sal-Lari.

Visto el expediente de indulto de Juan Andréu Sal-Lari, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Valencia, que en sentencia de dos de marzo de mil novecientos setenta y seis le condenó, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en indultar a Juan Andréu Sal-Lari de una sexta parte de la expresada pena privativa de libertad impuesta.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,  
LANDELINO LAVILLA ALSINA

**21073** REAL DECRETO 1949/1978, de 23 de junio, por el que se indulta parcialmente a Miguel Hernández de la Huerta Moreno y a Manuel Ballesteros Aznar.

Visto el expediente de indulto de Miguel Hernández de la Huerta Moreno y de Manuel Ballesteros Aznar, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro